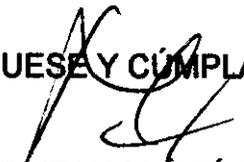


**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Salento Quindío, diecinueve de agosto del año dos mil veinte.

Dentro del presente proceso ESPECIAL DE TITULACIÓN DE POSESIÓN Y SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN DE FALSA TRADICIÓN, promovido por intermedio de apoderada judicial por CARLOS ARBEY LÓPEZ PINEDA contra MARÍA TULIA MARTINEZ, Y OTROS, y las demás personas desconocidas e indeterminadas que puedan tener derecho real principal en el bien objeto del proceso, ubicado en la calle 5 N° 4-64/72 de esta municipalidad, con folio de matrícula inmobiliaria 280-178708, se tiene que de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia se recibió comunicación donde informan que mediante la resolución 171 del 28 de mayo del 2020 se suspendió el trámite de registro de la sentencia, aduciéndose como causal que no era procedente la adjudicación del bien dado que figura con falsa tradición por lo cual no se estableció que el inmueble era un bien privado, considerando por lo tanto que es un bien baldío de propiedad de la nación

Estima el Despacho que la Registradora de Instrumentos Públicos se arroga una función que no le esta dada por la Ley, pues el legislador radicó en cabeza de los jueces de la República la función de titular la posesión y sanear la falsa tradición por medio de un procedimiento especial regulado en la Ley 1561 del 2012, para que una vez recaudado el acervo probatorio determine la procedencia o no de acceder a las pretensiones de la demanda, y en el presente asunto luego de cumplirse con las ritualidades procesales y el recaudo probatorio se estableció que el bien era un bien privado y se cumplía con las exigencias legales para titularlo a favor del demandante e igualmente declarar saneada la titulación de la falsa tradición, sin que por parte de las entidades respectivas notificadas del proceso se hiciera dentro de su trámite observación u oposición alguna, entre ellas la Superintendencia de Notariado y Registro.

Por lo anterior se dispone insistir ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia en el registro de la sentencia proferida.

  
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITAN MARTÍNEZ  
Juez